

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DIRECTO DE OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUEVAS DEPENDENCIAS COSAM", SUSCRITO ENTRE "RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2929
RECOLETA.

25 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 1292 de fecha 30 de abril de 2015, se promulgó el acuerdo N° 71, de fecha 21 de abril de 2015, que aprobó la contratación directa de "LA ADJUDICATARIA", bajo la causal de Razones de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-324-SE15. El decreto exento N° 1761 de fecha 16 de junio de 2015, que promulgó el contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2015. El decreto exento N° 2533 de fecha 08 de septiembre de 2015 que promulgó la modificación de contrato de fecha 24 de julio de 2015.
- 2.- El memorándum N° 461 de fecha 20 de agosto de 2015, de la DOM, por el cual, solicita al a DAJ, la confección de la presente modificación.
- 3.- La modificación del contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 27 de agosto de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación del contrato celebrado con fecha 27 de agosto de 2015, entre las partes mencionadas.
- 2.- **MODIFÍQUESE**, el contrato en el siguiente sentido: Se aumenta el plazo de obras en 16 días corridos, desde el día 17 de agosto de 2015.
- 3.- **MANTÉNGANSE** el resto de las cláusulas del contrato primitivo, en todo aquello que no haya sido modificado.
- 4.- **ADECÚESE(N)** el monto y vigencia de la(s) garantía(s), a la presente modificación.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto a la asignación 215.22.06.001.001.001. c.c. 15.02.01 del presupuesto del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

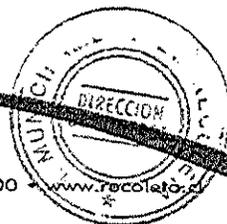


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/ISVB.



MODIFICACIÓN CONTRATO DIRECTO DE OBRAS PROYECTO
"ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NUEVAS DEPENDENCIAS
COSAM", DE LA COMUNA DE RECOLETA.

**RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 27 de agosto de 2015, entre la empresa **RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, R.U.T. 76.165.233-8, representada por don **RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS**, C.I. [REDACTED], Chileno, casado, de profesión: Constructor Civil, cuya representación consta en el Certificado de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Ambos domiciliados en Calle Serrano N° 140, Oficina 32, comuna de Santiago, en adelante "LA ADJUDICATARIA", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1292 de fecha 30 de abril de 2015, se promulgó el acuerdo N° 71, de fecha 21 de abril de 2015, que aprobó la contratación directa de "LA ADJUDICATARIA", bajo la causal de Razones de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-324-SE15. El decreto exento N° 1761 de fecha 16 de junio de 2015, que promulgó el contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2015. El decreto exento N° 2533 de fecha 08 de septiembre de 2015 que promulgó la modificación de contrato de fecha 24 de julio de 2015. El memorándum N° 461 de fecha 20 de agosto de 2015, de la DOM, por el cual, solicita al a DAJ, la confección de la presente modificación.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento las partes, viene en modificar el contrato, en el siguiente sentido: Se aumenta el plazo de obras en 16 días corridos, desde el día 17 de agosto de 2015.

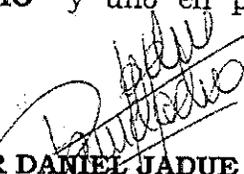
TERCERO: INTANGIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.- En lo no modificado por el presente instrumento, manténganse vigente el resto de las cláusulas del contrato primitivo.

CUARTO: ADECÚESE(N) LA(S) GARANTÍA(S), al valor conforme con la presente modificación.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, se requerirá la dictación del respectivo decreto exento de promulgación.

SEXTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "EL MUNICIPIO" y uno en poder de "LA ADJUDICATARIA".(ID: 971682)


RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
RODRIGO FABIÁN FREIRE RAMOS
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

